



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número: DI-2018-17-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Agosto de 2018

**Referencia:** DISPOSICION CAPACITACION - INCORPORACIONES TEMATICAS

---

**VISTO** el expediente EX2018-15455412 mediante el cual se solicita la incorporación temática y la aprobación de las modalidades propuestas para el Curso Básico de Vigilador Privado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las cámaras empresarias "CAESI", "CAESBA" y "CACECAP" presentaron escrito solicitando la incorporación a la materia "Primeros Auxilios" las nuevas normas establecidas por la Cruz Roja Internacional respecto de las técnicas del RCP y la inclusión en la materia "Técnica de los Procedimientos" de las normativas que dicte el Ministerio de Seguridad respecto de las seguridad publica;

Que también solicitan la aprobación de tres modalidades para el dictado del Curso Básico de Vigilador Privado

Que estas modalidades serían la presencial, la semipresencial y la de curso a distancia por medio de una plataforma de capacitación virtual;

Que el desarrollo de esta plataforma virtual es de responsabilidad exclusiva de las cámaras empresariales peticionantes, resguardándose esta Autoridad de Aplicación la supervisión de las tareas capacitadoras y la evaluación final del personal de vigilancia capacitado;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar a la materia "Primeros Auxilios" las nuevas normas establecida por la Cruz Roja Internacional respecto de las técnicas del RCP y la inclusión en la materia "Técnica de los Procedimientos" de las normativas que dicte el Ministerio de Seguridad respecto de la seguridad publica.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar para los Cursos Básicos de Capacitación de Vigilador Privado las modalidades de PRESENCIAL con una asistencia obligatoria del ochenta por ciento (80%), la SEMIPRESENCIAL con once (11) horas cátedra presenciales obligatorias y la de CURSO A DISTANCIA que se desarrollará, previa supervisión y aprobación de esta Autoridad de Aplicación, con una plataforma de capacitación virtual que deberá ser desarrollada por las cámaras empresarias peticionantes.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.08.14 12:55:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.08.14 12:55:56 -03'00'